

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA COMUNICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO “PROMOBIOMASSE” (SOE2/P5/E0755): Trabajo en Red para el Desarrollo de un Modelo Integrado de Gestión Sostenible de la Biomasa Forestal en Circuito Corto aplicable a Zonas de Montaña del Espacio SUDOE

ÍNDICE

1. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
1.2. CONTENIDO Y ALCANCE DEL CONTRATO	5
1.3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	7
1.4. LOTES	8
1.5. PRECIO DEL CONTRATO	8
1.6. PLAZO DEL CONTRATO	8
1.7. PROCEDIMIENTO	9
1.8. RÉGIMEN JURÍDICO	9
2. CAPITULO II: CAPACIDAD PARA CONTRATAR	9
2.1. EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	9
2.2. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	10
2.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
2.4. SEGURO	10
2.5. GARANTÍA	11
3. CAPITULO III: CARACTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO	11
3.1. MESA DE CONTRATACIÓN	11
3.2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	11
3.3. PRESENTACION DE OFERTAS	12
3.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	12
3.5. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	12
3.6. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS	13
4. CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	14
4.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	14
4.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES	15
4.3. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	16
4.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	17
4.4.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (80 PUNTOS)	17
4.4.2. OFERTA ECONÓMICA: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (20 PUNTOS)	
4.5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	18
4.6. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO	18
5. CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	19
5.1. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA	19



5.2.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
5.3.	FACTURACION Y FORMA DE PAGO	21
5.4.	REVISION DE PRECIOS	21
6.	CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	21
6.1.	OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	21
6.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	22
6.3.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS	23
6.4.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	23
6.5.	RIESGO Y VENTURA	25
6.6.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	25
6.7.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	25
6.8.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA	25
6.9.	PENALIZACIONES	26
6.10.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN	26
6.11.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	27
6.12.	SUMISIÓN A FUERO	27
	ANEXO 1. DECLARACIÓN CAPACIDAD DE CONTRATAR	28
	ANEXO 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	30

1. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego recoge las cláusulas técnicas, jurídicas, administrativas y económicas que regirán la contratación del servicio de asistencia técnica externa conjunta para la Comunicación General del Proyecto *PROMOBIOMASSE* (SOE2/P5/E0755): *“Trabajo en Red para el Desarrollo de un Modelo Integrado de Gestión Sostenible de la Biomasa Forestal en Circuito Corto aplicable a Zonas de Montaña del Espacio SUDOE”* incluido en el Programa de Cooperación Territorial SUDOE 2014-2020”; de manera que se garantice una eficaz coordinación entre los socios del proyecto para desarrollar una adecuada comunicación, promoción y divulgación del proyecto orientada a la consecución de los objetivos marcados.

Este proyecto está compuesto por un partenariado/consorcio de 6 socios que son:

- Socio 1 Jefe de Filas: Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., en adelante NASUVINSA.
- Socio 2: Agencia Extremeña de la Energía, en adelante AGENEX.
- Socio 3: Centre Tecnològic Forestal de Catalunya, en adelante CTFC
- Socio 4: Communauté de Communes du Plateau de Lannemezan, en adelante CCPL
- Socio 5: Agência Regional de Energia e Ambiente do Interior, en adelante ENERAREA
- Socio 6: Association des Communes Forestières des Pyrénées Atlantiques, en adelante COFOR64

El consorcio solicita ofertas para la adjudicación de una asistencia técnica para la Comunicación General del Proyecto *“PROMOBIOMASSE (SOE2/P5/E0755)”*

Según el ACUERDO DE COLABORACIÓN de beneficiarios para la gestión y ejecución del proyecto PROMOBIOMASSE firmado por los 6 socios del proyecto el 28 de febrero de 2018, los socios acordaron la subcontratación de una asistencia externa para la realización de una acción concreta prevista en el formulario de candidatura, específicamente un servicio externo de apoyo a la “Comunicación del Proyecto PROMOBIOMASSE”, en el marco de la Actividad «AT T2.:

T2.1 Creación de logotipo (T2.1.1 Manual de imagen), T2.2 Página web, (T2.2.1 Portal web del proyecto), T2.4 Cartel con información sobre el proyecto, T2.6 Estrategia de Comunicación,, T2.7 Campaña en Redes Sociales, (T2.7.1 Cuenta PROMOBIOMASSE en Twitter y Facebook), T2.8 Material Promocional.

En el Anexo 1 del ACUERDO DE COLABORACIÓN de beneficiarios, el partenariado del proyecto acuerda repartir entre los socios el gasto de la asistencia externa para la coordinación y gestión del proyecto fijando para esta actividad una cantidad máxima de **18.500 € IVA excluido**.

El Jefe de Filas Y BENEFICIARIO nº 01, NASUVINSA, asume la responsabilidad en nombre del partenariado de lanzar el procedimiento de contratación de la asistencia técnica de acuerdo a la legislación vigente en materia de contratación pública así como la firma del contrato con la entidad que resulte adjudicataria.

El proyecto pretende impulsar el **mercado energético de la biomasa forestal en el territorio SUDOE**, desarrollando un modelo de gestión de la oferta y la demanda que aplique el concepto de “circuito corto” y solviente los actuales problemas: desestructuración de la oferta, minifundismo de la propiedad forestal, métodos de explotación poco eficientes, desconocimiento e insuficiencia de la demanda.

Las principales aportaciones del proyecto serán:

- Modelo integrado de gestión de la biomasa forestal a nivel local que implique al conjunto de la cadena de valor desde el propietario del bosque hasta el consumidor final.
- Cursos de capacitación a los responsables de gestionar el mercado de la biomasa de los territorios del SUDOE
- Desarrollo de planes de acción para la implementación de nuevos sistemas de gestión sostenible de la oferta y demanda de biomasa en circuito corto en 6 territorios: Navarra, Cataluña, Extremadura, Sud Occitanie, Pirineos Atlánticos y Región Norte de Portugal
 - Nuevas tecnologías y sistemas de medición, aprovechamiento y explotación más eficientes.
 - Cursos de formación y mejora de condiciones laborales de nuevos perfiles
 - Modelos de contratación más flexibles que garanticen un suministro continuado
 - Procesos de integración de oferta y comercialización conjunta
 - Circuitos completos de suministro energético a nivel local
 - Sistemas participativos de transformación y logística
 - Programas de promoción de la demanda pública y privada

El proyecto, implicará a los distintos agentes de la cadena de valor del mercado de la biomasa en circuito corto de los territorios participantes así como expertos en los tres ámbitos de trabajo: explotación, comercialización y promoción de la demanda de biomasa forestal.

A través del intercambio de conocimientos, análisis de buenas prácticas, trabajo conjunto y experimentación en distintos contextos, desarrollarán un modelo integrado adaptable a otros territorios forestales del SUDOE.

El valor añadido del proyecto consiste en integrar en un modelo integral de valorización todos los aspectos de la cadena de valor para la Gestión y Aprovechamiento de un recurso local de los territorios SUDOE como son las masas forestales para dar respuesta a una demanda energética local de manera sostenible, ambiental y económicamente.

La financiación requerida para el proyecto se destina a la realización de las actividades mencionadas en cada uno de los grupos de tareas que figura en el formulario de candidatura, a saber:

- GT 00: PREPARACIÓN DEL PROYECTO.
- GT 01: IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN Y ANÁLISIS DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL MERCADO DE LA BIOMASA APLICABLES AL SUDOE
- GT 02: DISEÑO Y CAPITALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN LOCAL DEL MERCADO DE LA BIOMASA.
- GT 03: IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL CON CARÁCTER PILOTO DEL MODELO INTEGRAL DE GESTIÓN LOCAL DEL MERCADO DE LA BIOMASA
- GT T1: GESTIÓN DEL PROYECTO.
- **GT T2: COMUNICACIÓN DEL PROYECTO**
- GT T3: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1.2. CONTENIDO Y ALCANCE DEL CONTRATO

A) CONTENIDO

El objeto del contrato corresponde a la ejecución de las siguientes acciones del proyecto:

1. AT.2.1 CREACIÓN DEL LOGOTIPO

Manual de imagen para una correcta utilización en respecto de la normativa de los logos del proyecto, del programa Interreg SUDOE y del logo FEDER. Este manual incluirá el logo así como las plantillas para utilizarlo en los distintos soportes.

Entregable: Manual de imagen. Fecha Septiembre 2018

2. AT 2.2 PORTAL WEB con toda la información del proyecto incluidos los principales resultados. Los contenidos estarán en 4 idiomas (ES, PT, FR, EN)

- Diseño, lanzamiento y actualización regular del sitio web del proyecto
- Contenido disponible en español, francés, portugués, e inglés.
- Inclusión de un enlace a la web del proyecto en las webs de los socios y asociados
- Actualización permanentemente de la web mediante la inserción de nuevos contenidos y noticias.

- La web estará operativa a partir del mes de Septiembre y se mantendrá en vigor hasta 5 años después de la finalización del proyecto.

Entregable: Página web. Fecha Septiembre 2018

3. AT 2.4 CARTEL CON INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO (de un tamaño mínimo A3), de acuerdo con el reglamento (UE) No 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013

Diseño y maquetación del cartel en los 4 idiomas en versión digital y se imprimirá un cartel tamaño A3 por entidad socia en su idioma respectivo.

Entregable: Cartel digital y 6 impresiones en 4 idiomas. Fecha: Septiembre 2018

4. AT 2.6 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Estrategia de comunicación del proyecto adoptada por el conjunto de los socios para su implementación a lo largo del proyecto. La estrategia integrará un plan de acción. Incluirá: grupos objetivo, mensajes clave, herramientas de comunicación, cronograma de comunicaciones y actividades de difusión, indicadores...

Entregable: Estrategia y plan de acción en ES, FR y PT. Septiembre 2018

3 Informes de comunicación anuales incluyendo press clippings (en ES) Febrero 2019, Febrero 2020, Febrero 2021

5 AT2.7 CAMPAÑA EN REDES SOCIALES

Se creará una Cuenta específica para el Proyecto en Facebook y twitter.

Gestión de las cuentas con difusión de contenidos generados por los socios. Informe de impacto al final del proyecto.

Entregables: Cuenta en Facebook y Twitter .Fecha Septiembre 2018

Informe final de impacto. Fecha Marzo 2021

6. AT2.8 MATERIAL PROMOCIONAL

Desarrollará los siguientes elementos promocionales para el proyecto:

- Folleto de presentación en 4 idiomas ES, PT, FR, EN versión digital

El folleto promocional será un documento descargable en la web. 100 impresiones en cada idioma.

- ROLL-UP: Roll-up del proyecto con la imagen del proyecto y el título en 4 idiomas. 1 roll up por socio (6)

- VIDEO:

Video de corta duración multilingüe en el que se visualice y explique en primera persona los principales resultados e impacto del proyecto a nivel territorial

Entregables:

- Folleto en 4 idiomas(100 impresiones por idioma) Diciembre 2018
- 6 Roll up en 4 idiomas (uno por socio) Septiembre 2018
- Video promocional multilingüe. Diciembre 2020

B) ALCANCE:

Se trata de un servicio de prestación de asistencia técnica especializada en materia **Comunicación General del Proyecto *PROMOBIOMASSE*” (SOE2/P5/E0755):** *“Trabajo en Red para el Desarrollo de un Modelo Integrado de Gestión Sostenible de la Biomasa Forestal en Circuito Corto aplicable a Zonas de Montaña del Espacio SUDOE”* incluido en el Programa de Cooperación Territorial SUDOE 2014-2020”; de manera que se garantice una eficaz coordinación entre los socios del proyecto para desarrollar una adecuada comunicación, promoción y divulgación del proyecto orientada a la consecución de los objetivos marcados.

Según la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), a la presente licitación se le reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.

1.3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El responsable del procedimiento de contratación será NASUVINSA, en nombre del consorcio del proyecto PROMOBIOMASSE según lo establecido en el acuerdo de socios de 28 de febrero de 2018.

La unidad gestora del contrato estará compuesta por personal interno de NASUVINSA.

El poder adjudicador de la presente licitación es la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A., en adelante NASUVINSA, cuya dirección a efectos de contacto, consulta o envío de documentación es la siguiente:

NASUVINSA, Navarra de Suelo Residencial
Avenida San Jorge 8, bajo.
31012 Pamplona/Iruña

Teléfono: 848 420600

Fax: 848 420609

Web: www.nasuvinsa.es

Correo-e: nasuvinsa@nasuvinsa.es

El órgano de contratación es la gerencia de NASUVINSA que ostenta las facultades de representación de NASUVINSA.

1.4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes, puesto que por su objeto requiere la necesaria coordinación de todos los socios que forman parte del proyecto para desarrollar una única estrategia de comunicación, promoción y divulgación (creación del logo, portal web, comunicación del proyecto adoptada por el conjunto de los socios para su implementación a lo largo del proyecto, etc.), por lo que la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y la correcta coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones dificulta su división en lotes.

La LFCP establece en su artículo 41.4 b) como motivo de no dividir lotes “Que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o que la naturaleza del objeto implique la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones”.

1.5. PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo del servicio se establece en **dieciocho mil quinientos euros (18.500 €) IVA excluido.**

La cantidad antes determinada no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son entre otros, la cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.

El cálculo del valor estimado se realiza siguiendo las orientaciones de los artículos 42 y 43 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Como se ha mencionado, el presente contrato está cofinanciado por el Programa de Cooperación Territorial SUDOE 2014-2020

Únicamente generarán obligación de pago las prestaciones y servicios efectivamente realizados que cuenten con la aceptación expresa del órgano de contratación de NASUVINSA.

1.6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución (duración) del contrato es **desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de marzo de 2021.**

Se efectuarán una serie de entregas parciales correspondientes a lo señalado en el apartado 2.2 CONTENIDO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Durante el desarrollo de los trabajos, se realizarán las necesarias reuniones o sesiones de trabajo entre la adjudicataria y la entidad contratante.

1.7. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto definido en el artículo 72 de la LFCP, recayendo la adjudicación en la persona, empresa o entidad licitadora (en adelante la licitadora) que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios cualitativos y cuantitativos que figuran en el presente pliego de condiciones reguladoras, sin perjuicio del derecho de la entidad convocante a declararlo desierto.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, derivado del artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.
- Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.
- El desconocimiento de las Condiciones reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASUVINSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

2. CAPITULO II: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

2.1. EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas capacitadas según el artículo 12 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASUVINSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

De acuerdo con el artículo 18 de la LFCP, en el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por las empresas licitadoras supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

2.2. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

Una declaración formulada por una entidad financiera y un justificante de la existencia(o compromiso de constitución o ampliación de límites en caso de resultar adjudicataria) de los requisitos establecidos en la estipulación 2.4. Seguro.

2.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

La justificación de haber desarrollado **dos planes de comunicación** de ámbito regional para proyectos europeos en los tres últimos años.

2.4. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil general, con un límite mínimo del valor de la presente licitación.
- Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los daños y perjuicios en la desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia. Con un límite mínimo del valor de la presente licitación.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

2.5. GARANTÍA

PROVISIONAL: No se requiere.

DEFINITIVA: La empresa adjudicataria deberá constituir ante NASUVINSA, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del importe de adjudicación.

La garantía se podrá constituir de acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 de la LFCP.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NASUVINSA o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NASUVINSA, emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

3. CAPITULO III: CARACTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO

3.1. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 50 de la LFCP, dada la cuantía del contrato, no es obligatoria la constitución de Mesa de Contratación. La valoración de las propuestas se realizará por los técnicos de NASUVINSA de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

3.2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Las consultas que sobre la realización del trabajo quieran plantear las personas, empresas y entidades concursantes se realizarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico nasuvinsa@nasuvinsa.es (**Asunto: “Aclaraciones CONCURSO COMUNICACIÓN PROYECTO PROMOBIOMASSE”**) y serán contestadas en un máximo de seis días siguientes a su presentación y siempre que se haya solicitado con una antelación mínima de tres días a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas a dichas consultas se publicarán en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra para su general conocimiento. Se contestará de manera anónima y global publicando la relación completa de las consultas y respuestas o aclaraciones.

3.3. PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas **antes de las 14:30 horas del 31 de julio de 2018** en la oficina de NASUVINSA, sita en Avenida San Jorge 8, bajo. 31012 Pamplona/Iruña (NAVARRA).

Asimismo, las ofertas se podrán enviar también por correo certificado, para lo cual la empresa licitadora deberá anunciar mediante un correo electrónico dirigido a (nasuvinsa@nasuvinsa.es), dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío. Transcurridos, no obstante, cinco (5) días naturales siguientes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición.

No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por las empresas licitadoras supone por su parte la aceptación incondicional a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

3.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NASUVINSA procederá al respeto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

3.5. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, NASUVINSA informa que los datos de carácter personal que las licitadoras como consecuencia de la presentación de ofertas suministren, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación del contrato y, en su caso, el contrato derivado del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente.

Será condición esencial del contrato la obligación de la adjudicataria de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo la adjudicataria el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, investigaciones, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, eventos, actos y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este Pliego de condiciones reguladoras, y ya se transmitan por vía oral, documental o de cualquier otra manera, comprometiéndose el contratista a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga al contratista hasta que transcurran 20 años a contar desde la finalización del contrato.

A modo meramente aclaratorio, la referida obligación de confidencialidad y secreto incluirá también toda aquella información o datos que sean desarrollados, elaborados, generados o aportados por la propia adjudicataria en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego.

Toda la información, datos, etc. a los que se refieren los párrafos anteriores únicamente podrán ser utilizados por la contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, no pudiendo aplicar dicha información o datos en ninguna otra empresa o entidad, pública o privada, distinta a los Servicios del Gobierno de Navarra y NASUVINSA o aquéllas que éstas le indiquen.

A la finalización del contrato, la adjudicataria deberá devolver automáticamente a la entidad contratante cuanta información, datos, etc. tenga en su poder. Igualmente, la contratista deberá destruir toda la documentación, soportes, copias, reproducciones, registros, etc. que contengan información, datos, etc. si así se lo requiere. Además, a solicitud de NASUVINSA, la adjudicataria deberá emitir y enviar a NASUVINSA un certificado en el que se manifieste y garantice que toda la información, datos, etc. ha sido devuelta o destruida, según sea el caso.

3.6. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Tal y como se estipula en el epígrafe 1.3, los trabajos contratados tienen naturaleza de prestaciones de carácter intelectual.

La propiedad moral correspondiente a la autoría permanecerá en la adjudicataria o adjudicatarias y podrá(n) hacerla valer siempre haciendo constar que han sido elaboradas en el marco del objeto del contrato emanado del presente concurso y del proyecto.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente condicionado, en sus diferentes fases, serán propiedad del ente contratante. Las fotografías, imágenes, planos y mapas, así como los textos, mensajes y cartelería estarán exentos de derechos a terceras personas, o en todo caso, reconocidos, informados y aceptados previamente por la entidad contratante.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización por escrito de la entidad contratante.

En todo caso la adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, en el precio se pagan y serán de propiedad de la entidad contratante, todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato. La entidad contratante podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública y su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente prohibida a la adjudicataria la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

4. CAPITULO III: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por la empresa licitadora, debiendo ser introducidos dentro de un sobre general para mayor comodidad de envío.

Los sobres cerrados deberán estar claramente identificados como:

- Sobre 1: “**Documentación General**” para la contratación del Servicio COMUNICACIÓN PROYECTO PROMOBIOMASSE
- Sobre 2: “**Propuesta Técnica y para la evaluación de criterios cualitativos**” para la contratación del Servicio COMUNICACIÓN PROYECTO PROMOBIOMASSE
 - Se presentará una copia en formato papel y otra en formato electrónico (CD-ROM o DVD con archivos formato PDF) de todo el contenido del Sobre nº 2.
- Sobre 3: “**Propuesta Económica**” para la contratación del Servicio COMUNICACIÓN PROYECTO PROMOBIOMASSE

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos:

- Denominación de la empresa licitadora.
- NIF/CIF
- Representante: nombre, apellidos y DNI.
- Firma.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de las presentes condiciones reguladoras. Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 y/o sobre 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 3.

La documentación deberá presentarse en castellano.

4.2. CONTENIDO DE LOS SOBRES

4.2.1. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1) Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo 1, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

2) Participación conjunta/subcontratación

- En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta o Unión Temporal de Empresas, se aportará documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.
- En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

3) Información confidencial.

Declaración expresa designando qué información es, al parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

4.2.2. SOBRE Nº 2: PROPUESTA TECNICA

Las empresas licitadoras deberán aportar una documentación adecuadamente encuadrada, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en

correspondencia con los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 4.4 de criterios de adjudicación.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas (oferta económica) determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

A modo de índice, los contenidos a incluir en la propuesta técnica son:

1. Propuesta de Logotipo
2. Propuesta de Portal Web
3. Propuesta Estrategia de Comunicación
4. Estrategia de comunicación para redes sociales
5. Mejoras de material promocional
6. Criterios de carácter social

4.2.3.SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Se ofertará un precio unitario para la realización del conjunto de los trabajos, IVA excluido, de acuerdo al modelo incluido en el Anexo II.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

4.3. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, en acto privado, a la calificación de las propuestas que contienen los criterios cualitativos.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo

caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que permanecerá secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

4.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

4.4.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (80 PUNTOS)

1. Propuesta de Logotipo (10 puntos)
2. Propuesta de Portal Web (10 puntos)
3. Propuesta Estrategia de Comunicación (20 puntos)
4. Estrategia de comunicación para redes sociales (20 puntos)
5. Mejoras de material promocional (10 puntos)
6. Criterios de carácter social (10 puntos) que se reparte de la siguiente forma:
 - a) Formación específica en responsabilidad social corporativa, ética y/o cumplimiento normativo (riesgos laborales, calidad, igualdad...):
Se otorgará un punto por cada persona del equipo de trabajo propuesto (se tendrán en cuenta no sólo el equipo mínimo sino el incremento de recursos propuesto, en su caso), del que se acredite disponer de la formación solicitada; hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) Número de personas que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato (se tendrán en cuenta no sólo el equipo mínimo sino el incremento de recursos propuesto, en su caso) con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%:
Se otorgarán hasta 2 puntos, en relación con el conjunto del equipo y de las ofertas presentadas, en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% ; hasta un máximo de 4 puntos.
 - c) Contar con un Plan de Igualdad en la empresa: 2 puntos

4.4.2. OFERTA ECONÓMICA: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (20 PUNTOS)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = K * (X/Y)$$

Donde:

Pi: puntos asignados a cada oferta

K: puntuación máxima posible (20 Puntos)

X: oferta recibida más económica

Y: oferta de la empresa que se valora

El resultado se redondeará a 2 decimales.

4.5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá tener la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior a 15 puntos porcentuales respecto al valor estimado del contrato.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4.6. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados en las presentes Condiciones Regulatorias.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASUVINSA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

5. CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA

En el plazo máximo de siete (7) días desde la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar ante NASUVINSA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 2.2 de las presentes Condiciones Regulatorias.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 2.3 de las presentes Condiciones Regulatorias.
6. Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.

Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a NASUVINSA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NASUVINSA para hacerla efectiva.

7. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 2.4 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no

tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NASUVINSA podrá adjudicar a la empresa licitadora siguiente a aquella que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

5.2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 4.6, según la fecha indicada por NASUVINSA al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatorias y la propuesta de la empresa adjudicataria, firmadas por la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

5.3. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará a NASUVINSA por los servicios prestados,

El pago de la asistencia contratada se efectuará en TRES (3) PAGOS IGUALES a facturar a la finalización de cada año del proyecto.

El primer pago se facturará con fecha 10 de Diciembre de 2018.

Todos los pagos se realizarán previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.

El adjudicatario deberá distribuir la facturación entre los socios conforme a las siguientes cantidades:

ENTIDAD	%
NASUVINSA	28%
AGENEX	18%
CTFC	22%
CCPL	23%
ENERAREA	9%
TOTAL	100%

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que el prestador del servicio indicará en la factura girada.

5.4. REVISION DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 109 de la LFCP no cabe revisión de precios.

6. CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NASUVINSA, en primer lugar respecto a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, en segundo lugar, por los compromisos de la oferta de la empresa adjudicataria. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
- El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASUVINSA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NASUVINSA.
- Todos los trabajos se entregarán en formatos adecuados para su tratamiento por la entidad contratante. En el caso de los medios electrónicos, el contratante recibirá los ficheros de forma que pueda acceder a su contenido integral para su revisión y, si procede, modificación. En este sentido la documentación escrita se entregará en formato editable con office 2010.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASUVINSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia

laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

6.3. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

Únicamente se permite la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. No se permite la cesión del contrato a terceros.

6.4. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el

responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o normativa que la sustituya, por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa adherida, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del acuerdo así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

6.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

6.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse exclusivamente en los supuestos establecidos en el artículo 114.3.a y 114.3.b. de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

6.7. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de NASUVINSA, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, NASUVINSA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

6.8. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NASUVINSA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las

observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NASUVINSA, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de NASUVINSA, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

6.9. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, desde el 1% del importe de adjudicación hasta el 5%.
- Incumplimientos graves, desde el 5% del importe de adjudicación hasta el 10%.
- Incumplimientos muy graves, desde el 10% del importe de adjudicación hasta el 20%.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

6.10. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad

resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NASUVINSA para la ejecución del mismo. La falta¹² de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NASUVINSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

6.11. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

6.12. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona/Iruña para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO 1. DECLARACIÓN CAPACIDAD DE CONTRATAR

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.:

con DNI número: _____
en _____ representación _____ de

con CIF número: _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluye la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en las condiciones reguladoras de contratación.
- e) Manifieste que ningún miembro del equipo técnico tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.
- f) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- g) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

h) Pongo a disposición de NASUVINSA los siguientes medios a efectos de notificaciones relacionadas con la fase de concurso (*correo electrónico y en su caso número de teléfono*).

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de todos los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASUVINSA.

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.

con DNI número: _____

en _____ representación _____ de

con CIF nº: _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA COMUNICACION DEL PROYECTO "PROMOBIOMASSE" (SOE2/P5/E0755)**, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las mismas por la cantidad que a continuación se indica: (en letra y en números)

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)